



Chontabamba, 01 de octubre de 2024.

OFICIO N° 471-2024-MDCH

Señor:

ING. JUAN CARLOS CASTRO VARGA

MINISTRO DEL AMBIENTE

Av. Juan de Aliaga N° 425 – Magdalena del Mar

Lima. -



2024116103

01/10/2024 10:28:30 AM

Clave verificación: 764467s

ASUNTO : REMITO DENUNCIAS AMBIENTALES ATENDIDAS DURANTE EL AÑO 2023.

.....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Chontabamba; así mismo, de conformidad con lo establecido en el Numeral 43.1, Artículo 43, de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, modificado por el artículo 1, del Decreto Legislativo N° 1055, en el cual señala que "(...) las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del Sistema Nacional de información Ambiental (SINIA)", alcanzo el Informe N° 044-2024-MDCH-GMASP-EA/MGGL, del Especialista Ambiental, dando cuenta que el año 2023 se recibieron cinco (05) denuncias.

Razón por la cual, remito el expediente indicado que consta de cinco (05) folios, adjunto al presente, para su conocimiento y fines pertinentes.

Es oportunidad propicia para expresarle mi consideración más distinguida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHONTABAMBA

.....
Ing. Cristhian H. PAREDES ROMERO
ALCALDE



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de*

*"Año Bicentenario de la Arenga de Simón Bolívar y Revaloración de las
Comunidades de Pasco en la Consolidación de la Independencia del Perú"*

INFORME N°044-2024-MDCH-GMASP-EA/MGGL

A : Ing. Lizardo Máximo Jimmy, TALAVERANO ESTRELLA
GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

ASUNTO : DENUNCIAS AMBIENTALES 2023

FECHA : Chontabamba, 30 de setiembre del 2024


Por medio del presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente; que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 43, numeral 43.1 del de la Ley 28611 – Ley General del Ambiente, modificado por el Decreto Legislativo 1055, donde señala: "(...) Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA". En tal sentido se **RECOMIENDA** remitir el presente informe al **MINISTERIO DEL AMBIENTE**, sobre las denuncias atendidas en el año 2023.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Se adjunta:

- Cuadro de Denuncias Ambientales

Atentamente;


Bach. Marvin Gabriel, GUI SADO LALE
Especialista Ambiental – GMAySP



C.c.:
Archivo

N° EXPEDIENTE	DENUNCIANTE	¿SOLICITO RESERVA DE IDENTIDAD	DENUNCIADO	HECHOS DENUNCIADOS	ACCIONES REALIZADAS	N° INFORME	ESTADO
N° de Reg:2228	Denis Jesús, Azania Westreicher	No	Juana, Albengrin Hassinger	Vecinos del Sector Gramazú denuncian la crianza de porcinos dentro de una zona urbana generando malos olores y presencia de moscas.	Se realizó la supervisión especial con el apoyo de la Unidad de Fiscalización Tributaria Comercio y Tránsito, observando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Existencia de 30 porcinos entre grandes, medianos y pequeños. - Corrales de material noble. - Presencia de malos olores. - Presencia de moscas. - No realiza un manejo adecuado a las excretas, al estar expuestas. 	INFORME N°005-2023-MDCH-GRNGMA-EA/MGGL	Se emitió la notificación preventiva N° 08, dándoles un plazo de 34 días para retirar 13 cerdos de engorde y hasta el 31 de diciembre para el retiro total.
N° de Reg:3325	Norma, Fuster Granthon; Irina, Murrugarra Villasis	No	Máximo, Inocente Durand	Existencia de una cantera de minería no metálica a cielo abierto.	Se participó de la diligencia de constatación final presidida por el Fiscal Provincial (P) de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental del Distrito Fiscal de la Selva Central, Walter José Augusto, Ramírez Simbala; en	INFORME N° 021-2023-MDCH-GRNGMA-EA/MGGL	Se concluye que la Municipalidad Distrital de Chontabamba no tiene competencia sobre la cantera de minería no



N° de Reg:3417	Leodán Teófilo, Huamán Mego	No	David Heidinger	Denuncia por desvío de cauce ubicado en las coordenadas WGS84 UTM 18L 0452852E; 8827988N, destinado al uso primario.	Se realizó una constatación técnica convocado por la subprefecta del distrito de Chontabamba, en la que se constató la existencia del desvío del cauce natural de la quebrada s/n, desviando más del 50% del caudal.	INFORME N° 022-2023- MDCH- GRNGMA- EA/MGGL	metálica, de materia constatación fiscal, ni es la autoridad competente para elaborar el informe fundamentado, siendo la DREMH la oficina competente. Se concluye que la Municipalidad Distrital de Chontabamba no tiene competencia sobre las actividades que se ejecutan a nivel del cauce de ríos y quebradas; recomendando derivar a la ALA Perené.
-------------------	-----------------------------------	----	--------------------	--	---	--	---

Handwritten signature



<p>N° de Reg:1174</p>	<p>Norma, Fuster Granthon; Irina, Murrugarra Villasis</p>	<p>Elmer Edinson, Inocente Lozano y Héctor Niledo Inocente Lozano</p>	<p>Denuncia por delito contra los recursos naturales en la modalidad de utilización indebida de tierras agrícolas, alteración del ambiente y pasaje y contaminación ambiental.</p>	<p>Se participo en la diligencia fiscal en el sector Saxonia, convocada por la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental – Sede Chanchamayo, del Distrito Fiscal de la Selva Central, donde se constató el desvío del cauce natural de la quebrada sin nombre y construcción de estructuras de concreto dentro del cauce natural.</p>	<p>INFORME N° 025-2023- MDCH- GRNGMA- EA/MGGL</p>	<p>Se concluye que la Municipalidad de Chontabamba no tiene competencia en las acciones intervenidas ambientales, material de constatación fiscal, ni es la autoridad competente para elaborar el informe fundamentado.</p>
---------------------------	---	---	--	--	---	---



N° de Reg: 11-2023	Jhon Jairo Rojas Jaramillo	No	Empresa de telefonía BANDTEL	Generación de ruidos molestos proveniente de la alarma de la torre de la telefonía de la Empresa Bandtel.	Se realizó una inspección en la Mz. "A" Lote 4 del sector Churumazu, en donde se constató la denuncia por presunta contaminación sonora, así mismo en la inspección no se percibió ningún ruido molesto, pero se repcionó las pruebas (videos) presentado por el denunciante.	INFORME N° 026-2023- MDCH- GRNGMA- EA/MGGL	Se notificó a la EMPRESA BANDTEL S.A.C., alertando sobre la generación de ruidos molestos ocasionados, exhortando a tomar las medidas correctivas para el adecuado monitoreo de estas alarmas.
-----------------------	-------------------------------	----	------------------------------------	--	---	--	---